



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

87^a sesión plenaria

Lunes 11 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Freitas do Amaral (Portugal)

Se abre la sesión a las 10.40 horas.

Informes de la Sexta Comisión

El Presidente (*interpretación del inglés*): Esta mañana, la Asamblea General examinará los informes de la Sexta Comisión relativos a los temas 139 a 148 y 152 del programa.

Pido al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Walid Obeidat, de Jordania, que presente los informes de esa Comisión en una sola intervención.

Sr. Obeidat (Jordania), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los 11 informes de la Sexta Comisión relativos a su labor sobre los temas del programa que se le asignaron en este período de sesiones, es decir, los temas 139 a 148 y 152 del programa. Los informes figuran en los documentos A/50/636 a A/50/646.

Para comenzar, quiero dar las gracias a la Sexta Comisión por el honor que concedió a mi país, Jordania, y a mí personalmente, al haberme elegido Relator de la Comisión. También quiero dar las gracias a los demás miembros de la Mesa por su asistencia, en primer lugar y sobre todo, al Presidente de la Comisión, el Embajador Tyge Lehmann, de Dinamarca, a quien felicito por el período de sesiones especialmente fructífero que ha presidido. El número de proyectos de resolución o de proyectos

de decisión que la Sexta Comisión ha aprobado este año por consenso o sin someterlos a votación atestigua la calidad de su liderazgo. También doy las gracias a los dos Vicepresidentes, el Sr. Abdelwahab Bellouki, de Marruecos, y el Sr. Guillermo Camacho, del Ecuador, así como a los Presidentes de los dos Grupos de Trabajo, el Embajador Peter Tomka, de Eslovaquia, Presidente del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, y la Sra. María del Luján Flores del Uruguay, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta en relación con la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.

Comenzaré mi presentación con el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 139 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional", que figura en el documento A/50/636. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 del informe.

De conformidad con la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobaría las directrices y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre este tema (A/50/726) y que fueron aprobadas por el Comité Consultivo del Programa de asistencia, que dispone la concesión de varias becas de derecho internacional y subsidios de

viaje en 1996 y 1997, dependiendo de los recursos generales del programa. Tras expresar su reconocimiento a las diversas entidades que participan en la aplicación del Programa de asistencia, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que siguiera dando publicidad al Programa e invitara periódicamente a los Estados Miembros, las universidades, las fundaciones filantrópicas y otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como particulares, a aportar contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación. También solicitaría al Secretario General que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la ejecución del Programa en 1996 y 1997 y que, tras celebrar consultas con el Comité Consultivo del Programa de asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes. La Asamblea General también decidiría nombrar a 25 Estados Miembros miembros del Comité Consultivo del Programa por un período de cuatro años, a partir del 1º de enero de 1996.

Señor Presidente: Se me ha informado que las consultas que ha realizado han sido fructíferas. Esperamos con interés que nos informe acerca de los nombres de los Estados que podrían ser nombrados para el Comité Consultivo.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución relativo al tema 139 del programa sin someterlo a votación, y espero que la Asamblea pueda hacer lo propio.

Pasaré ahora al informe de la Sexta Comisión que figura en el documento A/50/637, presentado de conformidad con el tema 140 del programa, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional". El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 10 del informe.

De conformidad con la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, expresa su reconocimiento a los Estados y a las organizaciones e instituciones internacionales que han emprendido actividades con miras a ejecutar el programa de la tercera parte del Decenio, y al Secretario General por la acertada organización del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público. También celebraría con entusiasmo los recientes avances logrados por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos en su programa de informatización de sus publicaciones. La Asamblea General también invitaría a todos los Estados y

a las organizaciones e instituciones internacionales mencionadas en el programa para el Decenio a que faciliten al Secretario General, actualicen o complementen la información sobre las actividades que han emprendido, según proceda, y a que presenten sus opiniones sobre las posibles actividades para la próxima parte del Decenio. Esta información se incluiría en el informe que se pide al Secretario General en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. La Asamblea General alentaría a la Oficina de Asuntos Jurídicos a que prosiga sus esfuerzos por actualizar la publicación de la *United Nations Treaty Series* y del Anuario Jurídico de las Naciones Unidas. También invitaría al Comité Internacional de la Cruz Roja a que continúe informando sobre las actividades emprendidas por el Comité y otros órganos pertinentes con respecto a la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado, de modo que la información recibida pueda incluirse en el informe del Secretario General, antes mencionado.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso, y confío en que la Asamblea haga lo mismo.

Ahora pasaré al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 141 del programa, "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones", que figura en el documento A/50/638. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 8 del informe.

De conformidad con la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones y pide a la Comisión que en su 48º período de sesiones reanude la labor sobre el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, de tal manera que pueda terminarse durante ese período de sesiones la segunda lectura del proyecto de código y la primera lectura del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados. Además, la Asamblea pediría a la Comisión que reanudara la labor relativa al tema "Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional" a fin de terminar la primera lectura del proyecto de artículos sobre las actividades que presenten el riesgo de causar daño transfronterizo; también tomaría nota de que la Comisión ha comenzado los trabajos relativos a dos nuevos temas: "El derecho y la práctica en materia de reservas a los tratados" y "La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas",

e invitaría a la Comisión a continuar su labor respecto de los temas en la forma indicada en el informe.

La Asamblea pediría además a la Comisión que examinara los procedimientos de trabajo a los efectos de aumentar más su contribución al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional e incluyera sus opiniones al respecto en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones. La Asamblea General también pediría al Secretario General que invitara a los gobiernos a que formularan comentarios acerca del estado actual del proceso de codificación dentro del sistema de las Naciones Unidas y que presentara un informe al respecto a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 13 del proyecto de resolución, en el cual la Asamblea haría un llamamiento a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para la celebración de los seminarios en conjunción con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

La Sexta Comisión ha aprobado el proyecto de resolución por consenso, y espero que la Asamblea pueda hacer lo mismo.

Pasaré ahora al tema 142 del programa titulado “Establecimiento de una corte penal internacional”. El informe pertinente de la Sexta Comisión se ha publicado en el documento A/50/639. El proyecto de resolución, cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General, figura en el párrafo 9 de dicho documento.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría nota del informe del Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional, expresaría su agradecimiento al Comité Especial por la útil labor realizada, y decidiría establecer un comité preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para seguir examinando las principales cuestiones sustantivas y administrativas suscitadas por el proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y, teniendo en cuenta las distintas opiniones expresadas durante las reuniones, para redactar textos, con miras a preparar, como próxima etapa, un texto refundido de aceptación general de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional para

su examen por una conferencia de plenipotenciarios. La Asamblea, asimismo, decidiría que la labor del comité preparatorio se basara en el proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y tuviera en cuenta el informe del Comité Especial y las observaciones escritas presentadas por los Estados al Secretario General sobre el proyecto de estatuto de una corte penal internacional, y, cuando proceda, las contribuciones de las organizaciones competentes. El Comité Preparatorio se reuniría, de acuerdo a la decisión de la Asamblea General, del 25 de marzo al 12 de abril de 1996 y del 12 al 30 de agosto de 1996 del mismo año y presentaría su informe a la Asamblea General al comienzo de su quincuagésimo primer período de sesiones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. Espero que la Asamblea pueda hacer lo mismo.

Pasaré ahora al documento A/50/640 y Corr.1, que contienen el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 143 del programa titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones”. Los dos proyectos de resolución, cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General, figuran en el párrafo 12 del informe.

En la parte dispositiva del primer proyecto de resolución, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones”, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría nota con reconocimiento del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones, encomiaría a la Comisión por los progresos alcanzados en dicho período de sesiones en la preparación de un proyecto de Ley Modelo sobre aspectos jurídicos del intercambio electrónico de datos y otros medios conexos de comunicación de datos, así como en la preparación del proyecto de notas sobre organización del proceso arbitral, y acogería con beneplácito la decisión de la Comisión de iniciar la labor relativa a los temas del financiamiento mediante efectos a cobrar y la insolvencia transfronteriza y de examinar la posibilidad y conveniencia de iniciar los trabajos sobre la negociabilidad y transferibilidad, por intercambio electrónico de datos, de los documentos de transporte. La Asamblea también reafirmaría el mandato conferido a la Comisión para que, en su carácter de órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional, coordinara las actividades jurídicas en la materia. Además,

reafirmaría la importancia, en particular para los países en desarrollo, de la labor de la Comisión relativa a la capacitación y la asistencia en materia de derecho mercantil internacional y expresaría la conveniencia de que la Comisión aumentara los esfuerzos de organización de seminarios y simposios para facilitar esa capacitación y asistencia técnica. La Asamblea también exhortaría a los gobiernos, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la concesión de asistencia para gastos de viaje a países en desarrollo que son miembros de la Comisión, y decidiría que se siguiera considerando en la Comisión Principal competente durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General la posibilidad de conceder asistencia para gastos de viaje, dentro de los recursos existentes, a los países menos adelantados que son miembros de la Comisión. Asimismo, destacaría la importancia que tiene para la unificación y la armonización general del derecho mercantil internacional la entrada en vigor de los convenios elaborados por la Comisión y, con ese fin, insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la conveniencia de firmar y ratificar esos convenios o de adherirse a ellos.

En la parte dispositiva del segundo proyecto de resolución, titulado “Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente”, la Asamblea General, después de expresar su agradecimiento a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por haber preparado el proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente, aprobaría y declararía abierta a la firma o adhesión dicho instrumento, cuyo texto se adjunta al proyecto de resolución, y haría un llamamiento a todos los gobiernos para que considerasen la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención.

La Sexta Comisión aprobó ambos proyectos de resolución sin someterlos a votación, y espero que la Asamblea General pueda hacer lo mismo.

Voy a pasar ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 144 del programa, que se distribuyó con la signatura A/50/641, titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del informe.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobaría las

recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y expresaría la esperanza de que el país anfitrión continuara adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones y de que los problemas planteados en las reuniones del Comité siguieran resolviéndose en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional.

También tomaría nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el problema de las deudas del personal diplomático (A/AC.154/277), señalaría que esa es una cuestión que preocupa mucho a las Naciones Unidas y apoyaría las propuestas y procedimientos sobre la cuestión de las deudas financieras contenidas en el anexo II del informe del Comité. La Asamblea instaría, además, al país anfitrión a que considere la posibilidad de eliminar el control de los desplazamientos en relación con algunas misiones y funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades, y exhortaría al país anfitrión a examinar las medidas y los procedimientos relacionados con el estacionamiento de los vehículos diplomáticos, con el objetivo de responder a las necesidades crecientes de la comunidad diplomática.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin votación, y espero que la Asamblea pueda hacer lo propio.

Pasaré ahora al documento A/50/642, que contiene el informe de la Sexta Comisión relativo al tema 145 del programa, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”. Los tres proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General para su aprobación se incluyen en el párrafo 18 del informe.

En la parte dispositiva del primer proyecto de resolución, titulado “Normas Modelo de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados”, la Asamblea General encomiaría al Comité Especial por haber terminado de elaborar la versión definitiva de las Normas Modelo y señalaría a la atención de los Estados la posibilidad de aplicar las Normas Modelo toda vez que haya surgido una controversia entre Estados y que no sea posible resolverla mediante negociaciones directas. La Asamblea General, asimismo, pediría al Secretario General que, en la medida de lo posible y de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Normas Modelo, preste su asistencia a los Estados que recurran a la conciliación sobre la base de dichas Normas.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso, y espero que la Asamblea pueda hacer lo mismo.

De acuerdo con la parte dispositiva del segundo proyecto de resolución, titulado “Aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”, la Asamblea General subrayaría la importancia de que se celebren consultas conforme al Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas con los terceros Estados afectados y de que se efectúen prontamente las evaluaciones periódicas que proceda sobre sus consecuencias para esos Estados. Invitaría al Consejo de Seguridad a considerar las formas y medios apropiados para aumentar la eficacia de los métodos y procedimientos de trabajo que aplica al examinar las solicitudes de asistencia formuladas por los países afectados en el contexto del Artículo 50 y recomendaría encarecidamente al Consejo proseguir su labor para mejorar el funcionamiento de los comités de sanciones. La Asamblea General pediría al Secretario General que, con sujeción a los recursos disponibles, vele por que el Consejo de Seguridad y sus comités de sanciones puedan realizar su labor sin impedimentos y adopte las medidas adecuadas en los sectores pertinentes de la Secretaría con objeto de llevar a cabo, en forma coordinada, las funciones enumeradas en el párrafo 3 del proyecto de resolución.

La Asamblea pediría, además, al Secretario General que presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación del párrafo 3 y sobre las posibles directrices para proporcionar mejor información y evaluación acerca de los efectos reales o posibles de las sanciones para los terceros Estados que invoquen el Artículo 50, y la asistencia que puede prestarse a dichos Estados. Subrayaría, asimismo, la importancia del papel de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité del Programa y de la Coordinación en la movilización y vigilancia, según proceda, de la asistencia económica a los terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, e invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y los Estados Miembros a que consideren los medios para mejorar los procedimientos de consulta a los efectos de mantener un diálogo constructivo con los terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.

Por último, la Asamblea pediría al Comité Especial que continúe examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación

de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta, teniendo en cuenta el informe del Secretario General (A/50/361), las propuestas presentadas sobre este tema, el debate celebrado sobre esta cuestión en la Sexta Comisión en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y, en particular, la aplicación de las disposiciones del proyecto de resolución recomendado.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso, y espero que la Asamblea pueda hacer lo mismo.

De conformidad con la parte dispositiva del tercer proyecto de resolución, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”, la Asamblea, entre otras cosas, decidiría que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 21 de febrero al 5 de marzo de 1996, a fin de cumplir el mandato impuesto en el párrafo 4 de la parte dispositiva relacionado con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales, las propuestas relativas al Consejo de Administración Fiduciaria, así como la situación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad.

La Asamblea General expresaría también su intención de iniciar, en el primer período de sesiones que resulte oportuno, el procedimiento establecido en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas para la enmienda de la Carta, con efecto para el futuro, mediante la supresión de las cláusulas sobre el “Estado enemigo” de los Artículos 53, 77 y 107. Decidiría, además, que, en lo sucesivo, el Comité Especial estará abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que seguirá actuando sobre la base de la práctica del consenso. La Asamblea también invitaría al Comité Especial a que, en su período de sesiones de 1996 determine las nuevas cuestiones que habrá de examinar en su futura labor, con el fin de contribuir a la revitalización de la labor de las Naciones Unidas, y a que estudie la forma de ofrecer asistencia a los grupos de trabajo de la Asamblea General en la materia.

La Sexta Comisión recomienda este proyecto de resolución a la consideración y aprobación de la Asamblea General.

Pasaré ahora al tema 146 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. El informe pertinente de la Sexta Comisión lleva la signatura A/50/643. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación se incluye en el párrafo 9 del informe.

El proyecto de resolución invita a la Asamblea General a reafirmar la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional anexa a la resolución 49/60 y a instar a todos los Estados a que promuevan y cumplan de buena fe y eficazmente las disposiciones de la Declaración en todos sus aspectos. Asimismo, invita a la Asamblea General a que inste también a todos los Estados a que fortalezcan su cooperación para velar por que los que participen en actividades terroristas no encuentren santuario en parte alguna, y a exhortar a los Estados a que adopten las medidas necesarias para dar efecto a sus obligaciones en virtud de las convenciones internacionales en vigor y observen cabalmente los principios del derecho internacional y a que contribuyan al ulterior desarrollo del derecho internacional en esa esfera.

El proyecto de resolución también recordaría la función del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo internacional y pediría al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la Declaración y que presente un informe anual sobre la aplicación del párrafo 10 de la Declaración anexa a la resolución 49/60, teniendo en cuenta las modalidades enunciadas en su informe (A/50/372 y Add.1) y las opiniones pertinentes de los Estados expresadas en el quincuagésimo período de sesiones de la Sexta Comisión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso, y espero que la Asamblea General pueda hacer lo mismo.

Me ocuparé ahora del informe de la Sexta Comisión sobre el tema 147 del programa, titulado “Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolo facultativo” que figura en el documento A/50/644. El proyecto de decisión que recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General para su adopción sobre este tema está contenido en el párrafo 7 del informe.

Conforme a los términos del proyecto de decisión, la Asamblea General decidiría señalar a la atención de los Estados Miembros los proyectos de artículo preparado por la Comisión de Derecho Internacional sobre el tema, junto

con las observaciones formuladas por los Estados Miembros en forma escrita u oral durante los debates de la Sexta Comisión, incluido el informe presentado por el Vicepresidente de la Sexta Comisión a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Además recordaría a los Estados Miembros la posibilidad de que este campo del derecho internacional y los cambios que tengan lugar en él sean objeto de codificación en un momento apropiado en el futuro.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin someterlo a votación, y espero que la Asamblea General esté en condiciones de hacer lo mismo.

Me referiré ahora al informe de la Sexta Comisión contenido en el documento A/50/645, relativo al tema 148 del programa, titulado “Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas”.

El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación conforme a este tema se reproduce en el párrafo 7 del informe.

De acuerdo a los términos del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría suprimir el artículo 11 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a los fallos pronunciados por el Tribunal con posterioridad al 31 de diciembre de 1995.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación, y confío que la Asamblea General pueda hacer lo mismo.

Finalmente llamo la atención de la Asamblea sobre el informe de la Sexta Comisión, distribuido en el documento A/50/646, relativo al tema 152 del programa, titulado “Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria”. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación se reproduce en el párrafo 8 del informe.

Conforme a la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que invite a los Estados Miembros a presentar observaciones escritas sobre el futuro del Consejo de Administración Fiduciaria y que le presente antes de que finalice el quincuagésimo período de sesiones, a efectos del examen correspondiente, un informe que contenga dichas observaciones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso y espero que la Asamblea General pueda hacer lo mismo.

Antes de concluir, quisiera señalar que la Sexta Comisión ha expresado su agradecimiento a la Srta. Jacqueline Dauchy, dado que este es el último período de sesiones de su vinculación con la Sexta Comisión antes de su retiro.

Puede que haya ocupado demasiado tiempo de la Asamblea, pero estoy seguro que las delegaciones estarán de acuerdo en que las decisiones de la Sexta Comisión durante este período de sesiones merecían una consideración separada de cada uno de los temas.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer especialmente a la Secretaría por toda su ayuda y cooperación. Quisiera en especial agradecer al Asesor Legal, Sr. Hans Corell, a la Secretaria de la Comisión, Srta. Jacqueline Dauchy, al Secretario Adjunto, Sr. Manuel Rama-Montaldo y a todos los funcionarios que aportaron sus servicios. Mi agradecimiento se hace extensivo a los intérpretes, traductores y demás personal que se desempeña en el área de los servicios de conferencias.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no se formula ninguna propuesta conforme al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Sexta Comisión sometidos hoy a su consideración.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones relativas a las recomendaciones de la Sexta Comisión fueron expresadas en la Comisión y se ven reflejadas en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que, conforme al párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la

Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán hacerlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Sexta Comisión, quisiera hacer presente a los representantes que vamos a proceder en la misma forma que se hizo en la Sexta Comisión, excepto en aquellos casos en que las delegaciones informaron de otra manera a la Secretaría. Esto significa que cuando se procedió a votación registrada en la Comisión, procederemos de la misma manera.

También espero que hemos de adoptar sin votación aquellas recomendaciones que fueron aprobadas en la Comisión sin ser sometidas a votación.

Tema 139 del programa

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/50/636)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/50/636).

El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin ser sometido a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/43).

En relación con el párrafo 17 de la resolución que se acaba de aprobar, relativo al nombramiento de 25 Estados Miembros como miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, tras la celebración de consultas con los Presidentes de los grupos regionales se me ha informado que se ha aprobado a los siguientes Estados: seis

Estados africanos para seis vacantes: Etiopía, Ghana, Kenya, Nigeria, el Sudán y la República Unida de Tanzania; cinco Estados asiáticos para cinco vacantes: Chipre, la República Islámica del Irán, el Líbano, Malasia y el Pakistán; tres Estados de Europa Oriental para tres vacantes: la República Checa, la Federación de Rusia y Ucrania; cinco Estados de América Latina y el Caribe para cinco vacantes: Colombia, Jamaica, México, Trinidad y Tabago y el Uruguay; seis Estados de Europa Occidental y otros Estados para seis vacantes: el Canadá, Francia, Alemania, Italia, Portugal y los Estados Unidos de América.

Puesto que el número de Estados africanos, Estados asiáticos, Estados de Europa Oriental, Estados de América Latina y el Caribe y Estados de Europa Occidental y otros Estados corresponde al número de vacantes que hay que llenar en cada uno de esos grupos, ¿puedo entender que la Asamblea nombra a esos Estados como miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional por un período de cuatro años, a partir del 1º de enero de 1996?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 139 del programa?

Así queda acordado.

Tema 140 del programa

Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/50/637)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/50/637).

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/44).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 140 del programa?

Así queda acordado.

Tema 141 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/50/638)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/50/638).

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/45).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 141 del programa?

Así queda acordado.

Tema 142 del programa

Establecimiento de una corte penal internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/50/639)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/50/639).

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/46).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 141 del programa?

Así queda acordado.

Tema 143 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/50/640 y Corr.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 12 de su informe (A/50/640 y Corr.1).

La Sexta Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución I, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones”.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/47).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/48).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 143 del programa?

Así queda acordado.

Tema 144 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión (A/50/641)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/50/641).

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/49).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 144 del programa?

Así queda acordado.

Tema 145 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión (A/50/642)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 18 de su informe (A/50/642).

El proyecto de resolución I se titula “Normas Modelo de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I por consenso.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 50/50).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II por consenso.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 50/51).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia,

Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Cuba, República Popular Democrática de Corea, Jamahiriya Árabe Libia.

Por 155 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 50/52).

[Posteriormente, la delegación de Angola informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 145 del programa?

Así queda acordado.

Tema 146 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/50/643)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra a la representante de Turquía quien desea intervenir para explicar su posición antes de que se

tome una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/50/643).

Sra. Baykal (Turquía) (*interpretación del inglés*): Turquía otorga importancia especial al tema “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” porque hace tiempo que viene sufriendo a causa del flagelo del terrorismo.

Los actos de terrorismo siguen violando derechos humanos fundamentales, especialmente el derecho a la vida. Es indispensable que los terroristas no encuentren refugio en ningún lugar.

En armonía con estas ideas, en el párrafo 5 del proyecto de resolución se

“Insta también a todos los Estados a que fortalezcan su cooperación para velar por que los que participen en actividades terroristas, sea cual fuere la naturaleza de su participación, no encuentren santuario en parte alguna.”

De conformidad con el espíritu del párrafo, creemos que, en este sentido, hay que proteger la naturaleza civil y humanitaria de los santuarios humanitarios. Para ello es esencial la colaboración entre los Estados de refugio y las organizaciones y organismos humanitarios.

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/50/643).

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/53).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 146 del programa?

Así queda acordado.

Tema 147 del programa

Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolo facultativo

Informe de la Sexta Comisión (A/50/644)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de decisión que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/50/644).

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 147 del programa?

Así queda acordado.

Tema 148 del programa

Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Informe de la Sexta Comisión (A/50/645)

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/50/645).

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/54).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 148 del programa?

Así queda acordado.

Tema 152 del programa

Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria

Informe de la Sexta Comisión (A/50/646)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/50/646).

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/55).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Relator de la Sexta Comisión ha indicado que hemos terminado el examen del tema 152 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea concluir su examen de este tema del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha concluido así su examen de todos los informes de la Sexta Comisión.

Tema 22 del programa (*continuación*)

Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (A/50/498)

Proyecto de resolución (A/50/L.28)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Recordarán ustedes que el debate sobre el tema 22 del programa concluyó en la 69ª sesión plenaria de la Asamblea General celebrada el 27 de noviembre de 1995.

Deseo anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución A/50/L.28, los siguientes países se han sumado como patrocinadores: Azerbaiyán, Bolivia, Camboya, Camerún, China, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Gabón, Grecia, Guatemala, Líbano, Malí, Mongolia, Níger, Perú y Turquía.

La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución A/50/L.28.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Djibouti, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Georgia, Alemania, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 124 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/50/L.28 (resolución 50/56).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 22 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.